UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga quive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO SG MINISTRO N° 176 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO,** Ministro, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Empresa R&W CONSTRUCCIONES CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC N° 80039359-7, domiciliado en Aztecas N° 196 e/ Avalos Sánchez, Asunción, representado por el **Sr. WALTER FRANCISCO AQUINO SÁNCHEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.361.636, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 10/16 de fecha 9 de Febrero del 2016 como resultado del Llamado Licitación de Concurso de Obras por SBE N° 74/2015, para la obra " **Construcción de Oficinas, Tinglado y Garita para el Vice Ministerio de Transporte en el predio del Distrito 11 - Itaugua"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2390/2015. El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 972/2017 de fecha 30 de junio de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Registro de Precipitación Diaria.
b) Cómputo y presupuesto por Ampliación de Obras.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley N° 2051)

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio esta previsto en el rubro 520 -30 -01 correspondiente al Vice Ministerio de Transporte.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051)

4.1 El monto total de las obras originalmente contratadas mas los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 1 asciende a la suma de Quinientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y tres Mil Veintisiete Guaraníes (Gs. 546.483.027) IVA incluido el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el anexo "Lista de cantidades y sus Precios" del presente convenio.

R & W
CONSTRUCTORA CONSULTORA
EMPRENDIMIENTOS S.A.

El presente Convenio Modificatorio incrementa el monto del Contrato Original en **Gs.** Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Veintisiete (Gs.38.483.027) IVA incluido, lo cual representa un aumento de **7,57 %** del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051)

El CONTRATISTA se obliga presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo por un monto equivalente al 10 (diez) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1 prorroga el plazo vigente para la ejecución de las Obras en 49 (días) días calendarios, hasta el 21 de Diciembre del 2016, debido a las inclemencias del tiempo y a la ampliación de obras. En cuanto a la Vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5.VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás clausulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 10/2016, se mantienen sin modificación alguna.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Julio de 2017.

R & W
CONSTRUCTORA CONSULTORA
EMPRENDIMIENTOS S.A.

WALTER FRANCISCO AQUINO SÁNCHEZ
Por el Contratista

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
Por el Contratante